



Reglamento Evento
UN MINUTO PARA MERCAR
SURTIMAX

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará el evento: **¡UN MINUTO PARA MERCAR SURTIMAX!** Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Se entenderá que todo participante, al decidir participar del evento, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en el evento implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al evento. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

Artículo 1. De los Realizadores: Almacenes Éxito S.A. es el único organizador del evento. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “Almacenes Éxito S.A.”

Artículo 2. El objeto del concurso : Incrementar el flujo de caja y las ventas de todos los productos ofrecidos en los almacenes, incentivando a los consumidores a participar en el evento, siempre que efectúen compras registradas en una sola transacción no acumulable y cumpla con la mecánica promocional especificada en el **artículo 6.**

Artículo 3. Productos, Servicios y/o Marcas PATROCINADORAS: participan los 56 almacenes del formato “Soft” Surtimax en este evento, no aplica los 14 almacenes del formato “Hard” Donde Max y ni aliados Surtimax, Participan **todos** los siguientes productos, servicios y/o marcas participantes:

MARCAS PROVEEDORES PARTICIPANTES

Marcas			
Chivas	Something	Ducales	Cheetos
Diana	Caribe	Frito Lay	Tostao
Coca Cola	Quatro	Cristal	Suavitel
Chocolisto	Doria	la muñeca	ekono
Margarita	Manimoto	kellogs	winny
Hit	Postobon	Ariel	dersa
clorox	nosotras	Colgate	bonyurt
kotex	frescampo	fab	taeq
familia	Rindex	Salvo	Ariel
Rindex	FAB	FAMILIA	KOTEX
Salvo	CLOROX	NOSOTRAS	Suavitel
Colgate	WINNY	DERSA	



Reglamento Evento
UN MINUTO PARA MERCAR
SURTIMAX

No aplican Formato Hard Donde Max 14 Almacenes

DEP	ALMACEN	DIRECCION	MUNICIPIO
507	Surtimax Belen –Parque	Cll. 30 A N°. 76 - 57	Medellín
758	Donde Max San Javier Metro	Cr. 99 N°. 44 - 29	Medellín
485	Surtimax Villa Hermosa	Cr. 39A N° 66 - 20	Medellín
745	Donde Max Trianon	Calle 46E Sur # 42 B 05	Envigado
453	Donde Max Santa Fe De Antioqu	Cll. 9 N° 10 - 48	Santafe De Ant
575	Donde Max San Mateo	Cr. 7 ESTE N°. 31A- 13	Soacha
709	Donde Max Yanguas	Cll. 13 N°. 9 - 73	Soacha
217	Donde Max San Luis Suba	Tv 91 N°. 128D - 34	Bogota
227	Donde Max San Marcos	Cr. 77 N°. 65 – 84	Bogota
503	Donde Max Villa Gladys	Cr. 111 N°. 67 b - 46	Bogota
472	Donde Max San Jorge	Dg. 45 N°. 18-20 SUR.	Bogota
470	Surtimax Nueva Roma	Cll. 57 A N°. 79 i - 51	Bogota
473	Surtimax Tibabuyes	Cll. 139 N°. 112 - 26	Bogota
623	Surtimax Santa Rita	Cr. 39 A N° 34 - 24 sur	Bogota

Almacenes formato Sotf Surtimax 56 Almacenes Exito S.A.

DEP	ALMACEN	DIRECCION	MUNICIPIO
621	Surtimax Belen Rincón	Cr. 78 B N°. 3 - 80	Medellín
523	Surtimax Buenos Aires	Cl. 49 N° 33 - 49	Medellín
515	Surtimax Castilla	Cr. 68 N°. 96 - 68	Medellín
516	Surtimax Centro De La Moda	Cr. 52 D N°. 80 - 29	Medellín
613	Surtimax Gardel	Cr. 45 N°.72 - Esquina	Medellín
521	Surtimax Marinilla	Cll. 29 N°. 29 - 15	Medellín
464	Surtimax San Javier	Cr. 101 N°. 42 - 17	Medellín
765	Surtimax Zamora	Cll. 97A N. 51 B - 32	Medellín
759	Surtimax Amaga	Cr. 50 N°. 50 - 68	Amaga
342	Surtimax Bello	Cr. 49 N°. 47-35	Bello
486	Surtimax Barbosa	CR. 15 # 16 - 13	Barbosa
755	Surtimax Fredonia	Cr. 50 N°. 50 - 17	Fredonia
333	Surtimax La Ceja	Cll. 19 N° 19-20	La Ceja
463	Surtimax Puerto Berrio	Cr. 7 No.7 - 15	Puerto Berrio
165	Surtimax Rionegro	Cr 48 N° 51 - 69	Rionegro
627	Surtimax San Pedro	Cll. 50 N°. 45 - 11	San Pedro
781	Surtimax El Recreo	Cr. 98 B N° 73 - 12 Sur	Bogota
450	Surtimax San Antonio	Cll 70 Sur N° 88C-04	Bogota
311	Surtimax Brasil Bosa	Cr 88C N° 52B-05 Sur	Bogota
606	Surtimax Carbonel	Cll. 71 A Sur N°. 77 L - 90	Bogota
310	Surtimax La Libertad	Cr. 87G Bis A N° 87G - 04	Bogota



Reglamento Evento
UN MINUTO PARA MERCAR
SURTIMAX

166	Surtimax Estacion	Cl. 63 sur N° 1A - 63	Bogota
579	Surtimax Compartir	Cr. 18 sur N° 13 f - 06	Soacha
451	Surtimax La Mesa	CIL. 4 a N° 25 - 184	La Mesa
467	Surtimax Barrancas	Cil. 156 N°. 7 D - 61	Bogota
711	Surtimax Codito	Cr. 7A N°. 187A - 10	Bogota
646	Surtimax Santa Cecilia	Cr. 6B N° 192 - 4	Bogota
767	Surtimax Verbenal	Cil. 188 N°. 12A - 45	Bogota
686	Surtimax Campanela	Cil. 154 A N°. 94 - 91	Bogota
471	Surtimax Carrera 51	Cr. 51 A N°. 128 A - 30	Bogota
219	Surtimax Sabana	Cil. 128 C No.97 A - 21	Bogota
398	Surtimax Suba	Cil. 140 N°. 92 - 30	Bogota
474	Surtimax Trinitaria	Cil. 139 N°. 101 A 13	Bogota
388	Surtimax Calle 80	Cil. 80 N° 89 a - 03 C.C. Primavera Plaza	Bogota
718	Surtimax El Azafran	Tv 85 No.64 a - 10	Bogota
449	Surtimax La Española	Dg. 84 a N° 77 - 52	Bogota
226	Surtimax Tabora	Av. Cil. 72 N°. 78ª – 88	Bogota
511	Surtimax San Fernando	Cil. 68 N°. 56 b - 44	Bogota
412	Surtimax Parque Fontibon	Cr. 99 N°. 18 A - 25	Bogota
513	Surtimax Versalles	Cr. 100 N°. 23 f - 25	Bogota
571	Surtimax Gachancipá	Cr. 5N°. 3 - 64	Gachancipa
573	Surtimax Tocancipá	Cr. 7 N°. 11-43	Tocancipa
577	Surtimax Sopo	Cil. 4 N°. 2 - 27	Sopo
436	Surtimax Pradilla	Av. Pradilla N°. 5 - 92 Local 30	Chía
576	Surtimax Cajica	Cr. 6 N°. 5 A - 20	Cajica
225	Surtimax Santa Ana Mosquera	Cr.A 10 N°. 10 - 04	Mosquera
703	Surtimax La Calera	Av 2B N°.7 - 33	La Calera
224	Surtimax Britalia	Cl. 46 N° 81 - 102 sur	Bogota
434	Surtimax Casa Blanca	Cr. 80 N° 55A - 20 sur	Bogota
105	Surtimax Dindalito	Cil 42A N° 91C-21 sur	Bogota
768	Surtimax El Socorro	Cil. 49 SUR N° 78 - 30	Bogota
506	Surtimax Patio Bonito	Av Cali N°. 37A - 55 sur	Bogota
391	Surtimax Plaza De Las Américas	Cil. 3 SUR No. 71C - 19 C.C PLAZA	Bogota
775	Surtimax Chuniza	Cil. 89 Sur N° 3B -14 Este	Bogota
794	Surtimax Usme Calle 136	Cra 136 Sur # 14 i -21	Bogota
481	Surtimax La Gloria	Cr 10 Este N° 42A -76 sur	Bogota

Artículo 4. De los participantes: Participan todos [los clientes mayores de edad en forma abierta libre, voluntaria y gratuita, siempre que cumplan la mecánica y las condiciones en el presente reglamento.](#)



Reglamento Evento
UN MINUTO PARA MERCAR
SURTIMAX

Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad. Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y vigente (Cedula de ciudadanía y Pasaporte), el cual deberá presentar si se es acreedor de alguno de los premios. La persona debe estar registrada en la base de datos de Surtimax

No pueden participar empleados directivos de Almacenes Exito S.A. ni empleados con injerencia en la realización del evento según definición de la política interna L-GH-0051, ni las personas contratadas para el evento ¡UN MINUTO PARA MERCAR SURTIMAX! por el organizador tales como modelos, promotores o actores.

Toda persona que desee participar en el evento o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación así como las restricciones, limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

Artículo 5. Fechas: Este evento se registrará por los siguientes plazos:

- Los clientes podrán participar y realizar sus compras desde el **sábado 8 de octubre** 2022 a las 7:00 horas hasta el **domingo 30 de octubre** del 2022 a las 21:00 horas y podrán depositar el sobre con los 5 empaques y factura hasta el lunes 31 de octubre del 2022; Solo participan las facturas que tengan la fecha de emisión desde del **sábado 8 de octubre** 2022 hasta **domingo 30 de octubre** del 2022.

El sorteo se realizara en las siguientes fechas:

FECHAS DE SORTEO	JUEVES 17 DE NOVIEMBRE A LAS 15:00 HORAS
# GANADORES	30
# SUPLENTE	30
TOTAL	60

Se citara a los 30 clientes ganadores para la entrega del premio "1 minuto para mercar por valor \$1.100.000"; de la siguiente manera: a los primeros 15 clientes ganadores el día martes 29 de noviembre del 2022 y los 15 clientes faltantes el miércoles 30 de noviembre del 2022 en el almacén del cual resulto ganador.

FECHAS DE ENTREGA DE PREMIO

Primeros 15 clientes ganadores	Martes 29 de noviembre del 2022
---------------------------------------	---------------------------------



Reglamento Evento
UN MINUTO PARA MERCAR
SURTIMAX

Faltantes 15 clientes ganadores

Miércoles 30 de noviembre del 2022.

Artículo 6. Del sistema (o mecánica): Durante la vigencia establecida para el Juego, estipulada en el **Artículo 5: Fechas**, el cliente deberá:

1. Informar al momento de pagar su número de identificación o cedula en la caja registradora.
2. **Comprar mínimo 5 productos de las marcas patrocinadoras** en una sola transacción, detalladas en el **Artículo 3. Productos, Servicios y/o Marcas PATROCINADORAS.**
3. Depositar en el buzón asignado del evento, ubicado en la entrada de los almacenes de la marca Surtimax a nivel nacional, en un sobre la factura original de compra con los 5 empaques de las marcas participantes

Del martes 1 al viernes 11 de noviembre del 2022 Surtimax se encargara de recoger los sobres de los buzones de cada almacén, estos se enviaran y copilaran en el Surtimax calle 80 ubicado en Cll. 80 N° 89 a - 03 C.C. Primavera Plaza – Bogotá, El jueves 17 noviembre del 2022 a las 15:00h se reunirán todos los sobre de los almacenes participantes y se depositaran en una piscina; los funcionarios de Surtimax cogerán de forma aleatoria y lanzaran al aire varios sobres y el delegado asignado por parte de la alcaldía mayor de Bogotá deberá coger en el aire los 30 (Treinta) sobres de los posibles ganadores y 30 (Treinta) suplentes .

Los 30 suplentes se seleccionarán en el mismo día, hora y lugar con el mismo delegado posterior de escoger de forma aleatoria los 30 posibles clientes ganadores; los suplentes serán contactados siempre y cuando uno de los posibles ganadores no conteste la llamada telefónica, la cual se realizara con tres intentos o informe el rechazo del premio.

Las compras deben ser realizadas a lo largo del plazo establecido para el Juego, considerando que cada factura participa una única vez.

Los posibles ganadores será anunciados por medio de llamada telefónica, afiche en servicio al cliente de los almacenes y redes sociales.

Artículo 7. Premios: El premio a entregar a cada cliente ganador es un minuto para merchar surtimax por un valor de hasta \$1.100.000; cada participante solo podrá ser ganador de un premio de forma tal que habrá 30 ganadores para el evento.

El premio será efectivo a los 8 días hábiles del sorteo, se citara a los primeros 15 clientes ganadores el día martes 29 de noviembre del 2022 y los 15 clientes



Reglamento Evento
UN MINUTO PARA MERCAR
SURTIMAX

restantes el miércoles 30 de noviembre del 2022. Los clientes deben redimir el premio en el almacén donde se realizó la compra con la que gano.

El premio consiste en tener un minuto en el almacén para depositar correctamente en el carro de mercado los productos de las secciones y categorías participantes, la cual se les informara a los 30 clientes ganadores antes de comenzar el recorrido por el almacén, el premio a redimir tiene un tope máximo de \$1.100.000 para cada ganador.

Dado el caso que el cliente no complete el \$1.100.000 en el primer intento tendrá una segunda oportunidad de completar el saldo faltante del \$1.100.000.

Si en el recorrido al depositar los productos en el carro de mercado deja caer o daña algún producto este será sumado a la cuenta del premio.

Si el cliente ganador supera en el mercado el valor del premio, deberá pagar el excedente.

Artículo 8. Reclamo de premios: Los participante denominados como ganadores de alguno de los premios deberá presentarse en el almacén Surtimax donde se realizó la compra con la cual fue ganador Almacenes Éxito S.A. y/o el organizador definirá y comunicará a cada ganador del concurso la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado.

Cada premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fue declarada como ganador, quien deberá llevar su cédula de identidad o documento de identificación y firmar el acta de entrega.

Artículo 9. Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este evento, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si éste ya fue entregado, podrán exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 10. Responsabilidad, Condiciones y restricciones:

- a. La participación de los interesados, así como el propio evento y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- b. Cualquier asunto que se presente con el evento y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República.
- c. La responsabilidad de Almacenes Éxito culmina con la entrega de cada uno de los premios.
- d. La factura deberá ser original sin daños, tachones, enmendaduras ni alteradas de ninguna otra forma; si presenta algunas de las características descritas no será tenida en cuenta para participar en el evento.



Reglamento Evento
UN MINUTO PARA MERCAR
SURTIMAX

- e. Durante un minuto el ganador deberá depositar productos de la canasta familiar en un carro de mercado no aplica para licores, bebidas energizantes, cigarrillos, bebidas que incluyan algún grado de alcohol y leches formuladas.
- f. El cliente no puede llevar más de 3 producto de una misma referencia se tendrá en cuenta marca, tamaño y presentación.
- g. El cliente no puede ingresar la mano al lineal y empujar los productos al carro de mercado.
- h. Los productos escogidos no pueden superar el \$1.100.000 de pesos, si se sobre pasa el cliente ganador tendrá la oportunidad de eliminar los productos que le generan excedente o podrá pagar el excedente.
- i. No participan las compras por la aplicación rappi
- j. No aplica las compras de clientes con restaurantes y/o mayoristas.
- k. No aplica en productos de fresco: carnes y fruver.
- l. No aplica tecnología , pequeños o grandes electrodomésticos
- m. El ganador releva de toda responsabilidad a Almacenes Exito S.A. y/o al organizador de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.
- n. El premio será entregado a un solo ganador en ningún caso se dividirá o compartirá el premio entre dos concursantes
- o. El ganador recibirá su premio y no se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- p. El ganador deberá firmar la planilla de entrega conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a Almacenes Exito S.A. y/o al organizador de toda responsabilidad.
- q. El evento se llevara a cabo en los establecimientos de comercio del formato Surtimax especificado. **Artículo 3. Productos, Servicios y/o Marcas PATROCINADORAS.**
- r. El derecho del premio no es negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. El premio es entregado únicamente a la persona ganadora.
- s. No participan los puestos de pagos correspondientes a concesionarios. Ni compras canceladas total o parcialmente con notas de cambio ni tarjetas regalo.
- t. Las compras en concesionarios no son válidas para participar en el sorteo. No aplica para compras canceladas total o parcialmente con notas de cambio ni tarjetas regalo.
- u. No aplica para compra de vehículos, motos, ni en estaciones de servicio.
- v. No participan los registros realizados por ventas empresariales.
- w. El ganador tiene un año calendario para reclamar su premio.
- x. Consulta en los puntos de atención de servicio al cliente de cada almacén participante las condiciones y restricciones.



Reglamento Evento
UN MINUTO PARA MERCAR
SURTIMAX

Artículo 11. Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del evento **¡UN MINUTO PARA MERCAR SURTIMAX!**

Artículo 12. Derechos de imagen: Con el hecho de participar del evento, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que Almacenes Éxito S.A. y/o los organizadores deseen hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 13: Por el hecho de participar en el Evento, todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a Almacenes Éxito S.A. para recolectar, registrar, procesar, difundir, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos o información parcial que le suministró, y a efectos de participar en el Evento; así como para transferir dichos datos o información parcial o total a sus comercios y empresas con el fin de que Almacenes Éxito S.A. pueda ofrecer sus productos y/o servicios a sus clientes de una manera más personalizada y directa, y además a contactar a la persona en caso tal de resultar ser el ganador del Evento, a hacer envío de información publicitaria de las marcas propias, mailing, sms, correo directo y, comercializar todos los datos e información que de forma voluntaria suministró al momento de participar en el Evento. La utilización de la base de datos será desde el inicio del Evento hasta el día en que Almacenes Éxito S.A. entre en liquidación.

Que para el ejercicio pleno y efectivo de este derecho por parte de todos sus clientes, ALMACENES ÉXITO S.A. ha dispuesto los siguientes medios a través de los cuales podrán presentar sus solicitudes y/o quejas y/o reclamos: Éxito:
protección.datos@grupo_exito.com. Teléfono Medellín: 3396992 y
gerencia.cliente@grupo-exito.com

Artículo 14. Suspensión: Almacenes Éxito S.A. no podrá modificar en todo o en parte este evento, así como suspenderlo temporal o permanentemente **sin previa autorización de Coljuegos.**

Artículo 15. Publicación: Este Reglamento estará publicado en el centro de servicio o de atención al cliente de los almacenes **SURTIMAX** Para disposición de todo público que desee participar en el evento a partir del inicio del mismo.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse en Servicio al Cliente de cada almacén participante o comunicarse en Bogotá al teléfono **(1) 7446777** Ó al teléfono **3052493853.**



RESOLUCIÓN



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20221200025374
Fecha: 2022-10-06 16:47

Por la cual se autoriza la operación de un juego promocional a la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.**

El Jefe Oficina Jurídica de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS, en uso de las facultades legales y en especial de las contempladas en la Ley 643 de 2001, el Decreto Ley 4142 de 2011, la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.7.4.1 y s.s. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 2104 de 2016, el artículo 6 del Decreto 1451 de 2015, la Resolución 20181200037274 de 2018, el Decreto 1494 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **LUCAS LOPEZ LINCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.413.894 expedida en la ciudad de Envigado - Antioquia, en su calidad de Representante Legal Suplente y obrando en nombre y representación legal de la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.**, identificada con NIT. 890.900.608-9, mediante solicitud número 22000472 del 28 de septiembre de 2022, requirió autorización para realizar un juego promocional denominado “**UN MINUTO PARA MERCAR SURTIMAX**”, el cual tendrá cubrimiento nacional, con una vigencia desde el 08 de octubre de 2022 o desde la fecha de ejecutoria de la presente resolución de autorización, lo último que ocurra, hasta el 30 de octubre de 2022 y sorteo el día 17 de noviembre de 2022.

Que el objetivo del presente juego promocional es “*Incrementar el flujo de caja y las ventas de los productos ofrecidos*”, y el método de selección de los ganadores se realizará por medio del depósito de las facturas en los buzones ubicados en cada uno de los almacenes, donde se definirán los ganadores del juego promocional.

Que participaran en el presente juego promocional todos los clientes mayores de edad que informen al momento de pagar su número de identificación o cedula en la caja registradora, compren mínimo 5 productos de las marcas patrocinadoras en una sola transacción y depositen en el buzón asignado para el evento, ubicados en la entrada de los almacenes de la marca Surtimax a nivel nacional, en un sobre la factura original de compra con los 5 empaques de las marcas participantes.

Que el plan de premios establecido para el desarrollo del presente juego promocional lo han fijado en la cuantía de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE**, el cual está compuesto de la siguiente forma:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL CON IVA
30	UN MINUTO PARA MERCAR SURTIMAX POR UN VALOR DE HASTA \$1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 33.000.000
TOTAL			\$ 33.000.000

Que de acuerdo a lo referido en los términos y condiciones allegados la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.**, refiere que dado el caso que el cliente no complete el valor un millón cien mil pesos (\$1.100.000) en el primer intento tendrá una segunda oportunidad de completar el saldo faltante del \$1.100.000, por otro lado si el cliente ganador supera en el mercado el valor del premio, deberá pagar el excedente.

Que en el juego promocional participarán las personas que cumplan con los requisitos contemplados en la mecánica del mismo.



RESOLUCIÓN



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20221200025374
Fecha: 2022-10-06 16:47

Por la cual se autoriza la operación de un juego promocional a la sociedad ALMACENES ÉXITO S.A.

Que la mecánica del juego promocional se encuentra descrita en la solicitud presentada por el titular del permiso, la cual hace parte integral de esta resolución.

Que de acuerdo al formulario de liquidación y pago de derechos de explotación y gastos de administración de juegos promocionales, identificado con el número de pago **16593609** la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.**, consignó la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$4.666.200) M/CTE**, según consta en el Sistema Integrado de Información de Coljuegos – SIICOL- con fecha de pago del 06 de octubre de 2022.

Que el valor señalado en el considerando anterior se discrimina, así: la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.620.000) M/CTE**, equivalentes al 14% del valor total del plan de premios por derechos de explotación, y el 1% sobre el valor de estos derechos para gastos de administración, equivalentes a la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$46.200) M/CTE**.

Que la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.**, con el fin de amparar el riesgo de cumplimiento del juego promocional, constituyó la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO bajo las condiciones legales exigidas, la cual fue expedida por la compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, con el número: 3437438-1 documento: 14348546, asegurando la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE**, cuya vigencia cubre desde el 05 de octubre de 2022 hasta el 17 de noviembre de 2023, con ello, el interesado atiende las disposiciones establecidas en el Decreto 1494 de 2021.

Que la póliza aportada para la presente solicitud, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, como lo consagra el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios 1510 de 2013, artículo 133 y 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.2.5., el cual versa así:

“Artículo 2.2.1.2.3.2.5 Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.”

Que de acuerdo con lo anterior, el solicitante cumple con todos los requisitos exigidos por las normas vigentes para el otorgamiento del permiso en la modalidad de Juego Promocional.

Que de conformidad con el artículo 2.7.4.10. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016, a los sorteos establecidos en el artículo primero de la presente resolución, deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice, siempre que el valor total del plan de premios supere los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV). En los juegos de suerte y azar promocionales cuyo valor del plan de premios no supere el monto antes señalado, el operador del juego deberá solicitar el acompañamiento del delegado, sin perjuicio que el sorteo o la siembra de premios se lleve a cabo sin su presencia. No podrá realizar el sorteo en fecha diferente a la aquí autorizada.

Que el artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016, establece que los premios promocionales deberán entregarse en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del sorteo respectivo, por lo cual la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.**, estará obligada a garantizar la entrega de los premios en este término.



RESOLUCIÓN



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20221200025374
Fecha: 2022-10-06 16:47

Por la cual se autoriza la operación de un juego promocional a la sociedad ALMACENES ÉXITO S.A.

Que la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.**, está obligada a cumplir el plan de premios autorizado y por dicha razón no podrá entregar más premios de los señalados en este acto administrativo, en caso que se compruebe que la entrega de premios a los participantes resulta en un mayor valor al autorizado, se impondrán las sanciones establecidas en el artículo 44 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 20 de la Ley 1393 de 2010.

Que la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.**, se compromete a que la pauta publicitaria se ceñirá a lo previsto para la regulación de la marca de Coljuegos.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.**, identificada con el NIT. 890.900.608-9, para realizar un juego promocional denominado **“UN MINUTO PARA MERCAR SURTIMAX”**, el cual tendrá cubrimiento nacional, con una vigencia desde el 08 de octubre de 2022 o desde la fecha de ejecutoria de la presente resolución de autorización, lo último que ocurra, hasta el 30 de octubre de 2022 y sorteo el día 17 de noviembre de 2022, y cuyo plan de premios corresponde al detallado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todos los premios de una promoción deben quedar en poder del público, en el evento de que esto no suceda, se debe solicitar autorización de nueva fecha para la realización del sorteo.

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la autorización deberá solicitar la presencia de un delegado de la Primera Autoridad Administrativa de la ciudad o municipio donde se realice el sorteo del juego objeto de autorización.

PARÁGRAFO PRIMERO.- De la diligencia de los sorteos y de la entrega de premios, deberán levantarse las actas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 20171200025514 de 2017, o la norma que la modifique, adicione o derogue, y allegarlas a COLJUEGOS, a través del Portal del Operador o mediante el sistema que se destine para tal efecto, dentro de los diez (10) y treinta (30) días siguientes a la fecha en que se surtan, respectivamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En el evento en que se presentare una modificación en el calendario de sorteos del juego promocional, deberá informar a COLJUEGOS acreditando las circunstancias que impidieron la realización del sorteo y señalando la fecha en que se realizará, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.7.4.7 del Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO expedida por la compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, con el número: 3437438-1 documento: 14348546, asegurando la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE**, cuya vigencia cubre desde el 05 de octubre de 2022 hasta el 17 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- El juego no puede sobrepasar en ningún caso el término de vigencia de un (1) año, incluyendo futuras ampliaciones que se puedan dar, de acuerdo al artículo. 2.7.4.5. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 2104 de 2016.



RESOLUCIÓN



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20221200025374
Fecha: 2022-10-06 16:47

Por la cual se autoriza la operación de un juego promocional a la sociedad ALMACENES ÉXITO S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- El inicio de la actividad promocional y publicidad de la misma no podrá ser anterior a la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La pauta publicitaria empleada en el desarrollo del juego promocional deberá cumplir con lo exigido en la Resolución 20171200022554 de 2017, adicionada por la Resolución 20181200041594 del 13 de noviembre de 2018, por la cual se adopta el manual de uso y aplicación de marca para los sellos de "**JUGAR LEGAL ES APOSTARLE A LA SALUD**" Y "**AUTORIZA COLJUEGOS**", con sus correspondientes actualizaciones.

ARTÍCULO OCTAVO.- El autorizado deberá entregar los premios promocionales en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del sorteo respectivo, de acuerdo al artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **LUCAS LOPEZ LINCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.413.894 expedida en la ciudad de Envigado, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.**, al correo electrónico **EMOSORIO@GRUPO-EXITO.COM**; en los términos de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO DÉCIMO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición ante el Jefe Oficina Jurídica de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JEOFREY TRONCOSO MOJICA
Jefe Oficina Jurídica

Folios: Dos (2)

Nombre y número de expediente: 22000472 - UN MINUTO PARA MERCAR SURTIMAX - 20181200370300100E

Aprobó: Camilo Cardozo Cruz
Asesor Oficina Jurídica

Elaboró: Andrea Arcila Jimenez
Técnico II - Oficina Jurídica